



RESOLUCIÓN

N/REF.: 179/2023/SUNO
DPTO. EMISOR: DEPORTES
ASUNTO: Concesión de subvención directa prevista individualmente en el presupuesto a favor del CLUB DEPORTIVO FEDERADO ECUESTRE CIUDAD DE SALAMANCA, por la organización del Concurso Hípico Nacional de Saltos de Obstáculos (septiembre de 2023).

Analizada la Propuesta de Resolución/Dictamen que propone:

<<DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA DEPORTES Y JUVENTUD

Convenio entre el Ayuntamiento de Salamanca y el Club Deportivo Federado Ecuestre Ciudad de Salamanca para la celebración en Salamanca del Concurso Hípico Nacional de Saltos de Obstáculos. Año 2023.

La Comisión Informativa de Educación Cultura Deportes y Juventud, en sesión celebrada el día 05-octubre-2023, ha conocido el expediente tramitado para proceder a la aprobación del "Convenio entre el Ayuntamiento de Salamanca y el Club Deportivo Federado Ecuestre Ciudad de Salamanca para la celebración en Salamanca del Concurso Hípico Nacional de Saltos de Obstáculos. Año 2023", del día 8 al 10 de septiembre de 2023, promovido por la Concejalía de Deportes y la Sección de Deportes, en su consideración órgano gestor de la subvención nominativa directa.

Este Convenio articula la concesión de una subvención nominativa directa a la mencionada entidad por importe de 20.000,00€, prevista individualmente en el presupuesto de gastos de este ayuntamiento para el año 2023, una vez aprobado definitivamente el expediente de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario nº 2/2023, conforme a lo dispuesto en el art. 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Base 37.8 del presupuesto del Ayuntamiento, para la actividad subvencionada de hípica allí prevista -Concurso Hípico Nacional de Saltos de Obstáculos-, en cuanto medida de promoción y fomento del deporte.

El Convenio, como instrumento que canaliza la subvención que se propone conceder a la entidad beneficiaria, regula las condiciones y compromisos de las partes firmantes, a través de las siguientes once estipulaciones: objeto del convenio, obligaciones de la entidad beneficiaria, aportación del Ayuntamiento de Salamanca y enumeración de gastos subvencionables, aplicación del gasto, compatibilidad de la ayuda, naturaleza del convenio, forma de pago, justificación, reintegro, causas de extinción y vigencia del convenio.

Consta en el expediente, el escrito de la mencionada entidad beneficiaria solicitando la subvención y al que adjunta la documentación correspondiente para su tramitación, el convenio a suscribir, así como el informe técnico de la Jefe de Sección de Deportes, el informe jurídico del Jefe del Servicio de Gestión Administrativa del Área de Educación Cultura Deportes y Juventud, y el informe de fiscalización del Interventor del Ayuntamiento.

Igualmente consta en este expediente la RC nº 2542/2023, por importe de 20.000,00 euros, suficiente para hacer frente al pago de la subvención prevista en el convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria individualizada de gastos 34110-48120, denominada expresamente: "Promoción Fomento del Deporte. Club Deportivo Federado Ecuestre Ciudad de Salamanca".



A la vista de lo anteriormente expuesto, la Comisión Informativa de Educación Cultura Deportes y Juventud, por cinco votos a favor del Grupo Popular y con la abstención de tres concejales del Grupo Socialista y uno del Grupo Vox; propone a la Alcaldía-Presidencia, adopte la siguiente **resolución**:

Primero.- Aprobar el “Convenio entre el Ayuntamiento de Salamanca y el Club Deportivo Federado Ecuestre Ciudad de Salamanca para la celebración en Salamanca del Concurso Hípico Nacional de Saltos de Obstáculos. Año 2023”, que se incorpora a continuación de este Dictamen, la concesión de la subvención nominativa directa por importe de 20.000,00 € que conlleva, el pago de la subvención en la forma establecida en la estipulación séptima del mismo, y este gasto; quedando obligada la entidad beneficiaria al cumplimiento de lo dispuesto en este convenio, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento de aplicación, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en las Bases 37 y 39 de las de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento.

Segundo.- La concesión de esta subvención se deberá publicar en la forma prevista en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por parte de la Sección de Deportes, en su consideración de órgano gestor de la misma.>>

Vista la propuesta que antecede, el Ilmo. Sr. Alcalde acuerda prestarle su aprobación.



Fecha de firma: 16/10/2023
EI ALCALDE
CARLOS MANUEL GARCÍA CARBAYO
(firmado digitalmente)



SELLO ELECTRÓNICO DE
SECRETARÍA
(firmado digitalmente)





**Ayuntamiento
de Salamanca**

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

**CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Y EL CLUB
DEPORTIVO FEDERADO ECUESTRE CIUDAD DE SALAMANCA PARA LA
CELEBRACIÓN EN SALAMANCA DEL CONCURSO HÍPICO NACIONAL DE
SALTOS DE OBSTÁCULOS. AÑO 2023.**

En Salamanca a

REUNIDOS

DE UNA PARTE el Ilmo. Sr. D. Carlos García Carbayo, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.

Y DE OTRA PARTE D. Alfredo Martín – Cubas Fernández, Presidente del **CLUB DEPORTIVO FEDERADO ECUESTRE CIUDAD DE SALAMANCA**, organizador del Concurso Hípico Nacional de Saltos de Obstáculos que se ha celebrado en Salamanca entre los días 8 y 10 de septiembre de 2023.

Ambos INTERVIENEN, respectivamente, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, conforme a lo dispuesto en el art. 21.1b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del **CLUB DEPORTIVO FEDERADO ECUESTRE CIUDAD DE SALAMANCA** (en adelante CDF ECUESTRE CIUDAD DE SALAMANCA), con C.I.F. G13659339, y domicilio social en C/ Joaquín Rodrigo, 49, 37008 de Salamanca, se reconocen mutuamente la capacidad y legitimación necesarias para obligarse en el presente Convenio en virtud de los cargos que ostentan y

MANIFIESTAN

1) Que el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, dentro de las competencias que legalmente le corresponden y como una manifestación más de su interés por la promoción del deporte para los ciudadanos salmantinos y de la ciudad de Salamanca, desea apoyar y colaborar en la celebración del Concurso Hípico Nacional de Saltos de Obstáculos que se ha celebrado en Salamanca.

2) Que el **CDF ECUESTRE CIUDAD DE SALAMANCA**, es la única entidad encargada con exclusividad de organizar y desarrollar este Concurso Hípico Nacional de Saltos de Obstáculos que se ha celebrado del 8 al 10 de septiembre de 2023 en nuestra ciudad.

3) Que ambas entidades manifiestan expresamente que en la actividad de fomento que se pretende alcanzar con la actividad subvencionada objeto de este convenio, concurren razones de utilidad pública e interés social, así como que el mismo pretende alcanzar y promover la consecución de una finalidad pública, en el ámbito deportivo de la ciudad de Salamanca.

Página 1 de 6

Parque de La Alamedilla, s/n • 37003 SALAMANCA • Tel. 923 22 10 01 / 923 25 00 21 • Fax: 923 24 21 61 • www.aytosalamanca.es

22/09/2023 Validez: Original | CSV: 14612025624406556013 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>

CSV: 1461420444461716344 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 3 de 8

Plaza Mayor nº1, 37002 Salamanca
Tel.: +34 923 279 100
ayuntamiento@aytosalamanca.es
www.aytosalamanca.es



Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

Y habiendo llegado las partes a un acuerdo lo formalizan y lo llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este convenio es establecer el marco jurídico de derechos y obligaciones que asumen las partes firmantes, en cuanto instrumento normativo que canaliza la concesión de una subvención nominativa directa por parte del Ayuntamiento de Salamanca a favor del Club Deportivo Federado Ecuestre Ciudad de Salamanca, para la organización del Concurso Hípico Nacional de Saltos de Obstáculos que se ha celebrado en Salamanca los días 8, 9 y 10 de septiembre de 2023, al conllevar su realización la consecución de una actividad de utilidad pública e interés social mediante la promoción y fomento del deporte de la hípica.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CLUB DEPORTIVO FEDERADO ECUESTRE CIUDAD DE SALAMANCA

- Es responsable de la organización del Concurso Hípico Nacional de Saltos de Obstáculos 2023.
- Asume la responsabilidad de solicitar todos los permisos necesarios para la realización del concurso, así como los seguros correspondientes por daños a terceros, a los propios participantes en dicha competición.
- Es responsable de aportar todo el personal necesario para la correcta ejecución del concurso hípico: secretaría técnica, comité organizador, voluntarios, servicios médicos y veterinarios, boxes, etc., así como suministrar todo el material que fuera preciso para la celebración del concurso hípico.
- Es responsable de toda la publicidad de la prueba y así mismo confeccionará los carteles, folletos y toda la publicidad de la competición, reservando un espacio importante para el Ayuntamiento de Salamanca y las instituciones que el Ayuntamiento decida.
- Debe incluir en todas las informaciones, web, banners, carteles, folletos y programas de mano o cualquier otro documento referido a esta prueba, la leyenda "Colabora el Ayuntamiento de Salamanca".

TERCERA.- COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

El Ayuntamiento de Salamanca colaborará con el Club Deportivo Federado Ecuestre Ciudad de Salamanca en la celebración del Concurso Hípico Nacional de Saltos de Obstáculos aportando la cantidad máxima de **20.000 euros** destinados a sufragar los gastos de premios en

Página 2 de 6

Parque de La Alamedilla, s/n • 37003 SALAMANCA • Tel. 923 22 10 01 / 923 25 00 21 • Fax: 923 24 21 61 • www.aytosalamanca.es

22/09/2023 Validez: Original | CSV: 1461202562440656013 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>

CSV: 14614204444461716344 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv



Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

metálico; alquiler de instalaciones y material; gestión del concurso: secretaría, asesoría; imprenta, cartelería y publicidad; trofeos; asistencia sanitaria; médico; veterinario; herrador; alquiler de megafonía; prevención y seguros; limpieza y preparación de la instalación. Dichos gastos subvencionables deberán cumplir los requisitos del art. 31 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

CUARTA.- APLICACIÓN DEL GASTO.

El gasto se aplicará a la Aplicación Presupuestaria 34,110 – 481,20 “Promoción Fomento Deporte. Club Deportivo Federado Ecuestre Ciudad de Salamanca” del Presupuesto Municipal para el año 2023. El importe de la subvención será de 20.000 euros.

QUINTA.- COMPATIBILIDAD DE LA AYUDA

Esta ayuda es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados.

El importe de la subvención concedida por este convenio, en ningún caso, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, deberá superar los gastos de la actividad subvencionada.

SEXTA.- NATURALEZA DEL CONVENIO

Este Convenio de Colaboración no supone la formalización de contrato mercantil de ningún tipo. Por ello, la firma de este Convenio no supone la asunción por parte del **CDF ECUESTRE CIUDAD DE SALAMANCA** de más responsabilidades que las expresamente formuladas en él. Así mismo, ni las personas designadas por el **CDF ECUESTRE CIUDAD DE SALAMANCA**, ni ninguno de sus miembros, sus proveedores o sus contratantes para el cumplimiento de los fines de este Convenio, generarán ninguna relación laboral, comercial o mercantil con el Ayuntamiento de Salamanca.

SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO

Dado que el Concurso Hípico Nacional de Saltos de Obstáculos ya se ha realizado, una vez firmado este convenio el **CLUB DEPORTIVO FEDERADO ECUESTRE CIUDAD DE SALAMANCA** deberá presentar la justificación documental prevista en la siguiente estipulación, y se abonará el importe efectivo que la entidad beneficiaria haya justificado en la mencionada documentación y haya sido informado de conformidad por la Sección de Deportes del Ayuntamiento de Salamanca, por un importe máximo de 20.000,00 euros conforme a lo dispuesto en la estipulación tercera, debiendo los gastos subvencionables que aparezcan en dicha justificación ajustarse en cualquier caso a lo establecido en las estipulaciones tercera y octava, teniendo en cuenta el Plan de disposición de fondos de la Tesorería Municipal.





Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

No se realizará ningún pago de la subvención en tanto en cuanto no se acredite por el beneficiario de la subvención encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

OCTAVA.- FORMA DE JUSTIFICACIÓN

El CDF Ecuestre Ciudad de Salamanca, justificará la aportación referida, hasta el **1 de noviembre de 2023**, mediante la presentación de la siguiente documentación, siempre referida a la celebración del Concurso Hípico Nacional de Saltos de Obstáculos referido a lo largo de este convenio:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de los resultados obtenidos.
- Una relación clasificada de los documentos justificativos de los gastos subvencionables relacionados en la Estipulación Tercera, en la que consten los siguientes conceptos: número de orden de la relación, número de factura o documento, fecha de emisión del documento, acreedor, C.I.F. del acreedor, concepto/s facturado/s e importe.
- La subvención no podrá aplicarse para gastos que tengan consideración de inversión.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- Declaración responsable del Presidente del CDF Ecuestre Ciudad de Salamanca en la que haga constar que las facturas o documentos que se presentan como justificantes se han aplicado a los gastos subvencionados a los que se refiere la Estipulación Tercera del presente Convenio, y que, aunque reciban o hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades subvencionadas.
- En su caso, Declaración del Presidente del CDF Ecuestre Ciudad de Salamanca, haciendo constar que dicho Club no presenta declaraciones de IVA, por lo que los correspondientes importes pagados del IVA por los gastos subvencionables a los que se refiere la justificación de la subvención, no son recuperables ni compensables por el Club.
- El CDF Ecuestre Ciudad de Salamanca deberá especificar el total de los gastos originados en ejecución del Concurso Hípico Nacional de Saltos de Obstáculos, así como el detalle de todos los ingresos que lo han financiado, con indicación del importe, porcentaje de participación y procedencia, mediante relación pormenorizada de los mismos. De superar los ingresos el coste del evento, el exceso será objeto de expediente de devolución del exceso.

Página 4 de 6

Parque de La Alamedilla, s/n • 37003 SALAMANCA • Tel. 923 22 10 01 / 923 25 00 21 • Fax: 923 24 21 61 • www.aytosalamanca.es

22/09/2023 Validez: Original | CSV: 1461202562440656013 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>

CSV: 14614204444461716344 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 6 de 8

Plaza Mayor nº1, 37002 Salamanca
Tel.: +34 923 279 100
ayuntamiento@aytosalamanca.es
www.aytosalamanca.es



Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

- Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, a nombre del CDF Ecuestre Ciudad de Salamanca, por el importe mínimo de la subvención, referidas a los gastos subvencionables relacionados en la Estipulación Tercera, producidos y realizados en el año 2023, con fecha de emisión del año 2023 y cercano a la fecha de realización del Concurso Hípico Nacional de Saltos de Obstáculos (8, 9 y 10 de septiembre de 2023) que cumplan los siguientes requisitos:
 - ❑ Contener la identificación del emisor con expresión de la denominación social, en el caso de personas jurídicas, o nombre y apellidos y DNI o número de Identificación Fiscal del perceptor en el caso de persona física.
 - ❑ Si el justificante es estándar y carece de anagrama de la casa suministradora, deberá contener el sello y la firma del proveedor
 - ❑ Deberán expresar el desglose de base imponible, IVA y total
 - ❑ En las facturas y documentos justificativos de los gastos realizados, se deberá reflejar el siguiente texto: "Factura / documento imputado a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca". En el caso de no aplicar el importe total a la subvención municipal, deberá hacerse constar, especificando el importe que se imputa.
 - ❑ Justificante de pago de los gastos (facturas o documentos) objeto de la subvención, con acreditación de la transferencia bancaria o recibo con la firma de la persona a la que se haya realizado el pago efectivo.
 - ❑ En los pagos realizados a profesionales por servicios prestados deberá constar en la factura la retención realizada en concepto de IRPF y aportar el documento de ingreso en la Tesorería de la Hacienda Pública de las retenciones de IRPF efectuadas.
 - ❑ Para la justificación de los premios en metálico, se aportará documento acreditativo del pago de los mismos, con la retención que en su caso corresponda y deberán aportar el documento de ingreso en la Tesorería de la Hacienda Pública de las retenciones efectuadas.
 - ❑ Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía establecida para el contrato menor (art. 31.1 de la Ley 38/2003) el beneficiario deberá presentar las tres ofertas solicitadas a diferentes proveedores y justificar la elección.
- Declaración responsable del presidente del CDF Ecuestre Ciudad de Salamanca elaborada en los términos previstos en el art. 69.1 de la Ley 39/2015 en relación con el art. 28.7, sobre la veracidad de la documentación aportada para la justificación de la subvención concedida.
- Un ejemplar de toda la documentación impresa generada por la actividad, debiendo acreditar la publicidad en la que aparezca la colaboración del Ayuntamiento de Salamanca

Página 5 de 6

Parque de La Alamedilla, s/n • 37003 SALAMANCA • Tel. 923 22 10 01 / 923 25 00 21 • Fax: 923 24 21 61 • www.aytosalamanca.es

22/09/2023 Validez: Original | CSV: 14612025624406556013 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>

CSV: 1461420444461716344 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 7 de 8

Plaza Mayor nº1, 37002 Salamanca
Tel.: +34 923 279 100
ayuntamiento@aytosalamanca.es
www.aytosalamanca.es



Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

NOVENA.- REINTEGRO

Si el **CDF ECUESTRE CIUDAD DE SALAMANCA** no acredita en la debida forma la correcta aplicación de la repetida ayuda municipal se procederá, previa la tramitación del oportuno expediente, al reintegro de las cantidades entregadas no justificadas adecuadamente, conforme disponga la legislación aplicable.

DÉCIMA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN

Será causa de extinción del presente Convenio el incumplimiento por parte del **CDF ECUESTRE CIUDAD DE SALAMANCA** de cualquiera de las cláusulas del presente documento y en especial la extinción o transformación de la personalidad jurídica del mismo.

DECIMOPRIMERA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio se establece para el año 2023, condicionada a la existencia de consignación presupuestaria suficiente, a la previa fiscalización municipal y a la aprobación y ratificación por el órgano municipal competente.

Y en prueba de conformidad con todo lo que antecede, los comparecientes firman el presente Convenio por duplicado en el lugar y la fecha al inicio indicados.

Ayuntamiento de Salamanca

**Club Deportivo Federado Ecuestre Ciudad de
Salamanca**

Fdo.: Carlos García Carbayo

Fdo.: Alfredo Martín – Cubas Fernández

Página 6 de 6

Parque de La Alamedilla, s/n • 37003 SALAMANCA • Tel. 923 22 10 01 / 923 25 00 21 • Fax: 923 24 21 61 • www.aytosalamanca.es

22/09/2023 Validez: Original | CSV: 14612025624406556013 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>

CSV: 14614204444461716344 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 8 de 8

Plaza Mayor nº1, 37002 Salamanca
Tel.: +34 923 279 100
ayuntamiento@aytosalamanca.es
www.aytosalamanca.es